

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 169

LEY 169

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 169

LEY 169

Pension a Rafael Casajemas.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- Acuérdase la pensión de mil pesos mensuales al ex catedrático de derecho natural y públicos de gentes y de derecho civil, doctor don Rafael Casajemas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 169. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).